

sión de Hacienda y Asuntos Legales en el penúltimo párrafo de su dictamen de 15 del actual.

7º.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Correos las repetidas quejas sobre mal servicio de correos en los territorios y en especial al que se refiere a la estafeta Envernada Cerro Bará (Misiones), sin que este importe de su pluma fe a tan socorrida disculpa.

Comuníquese, por copias de actas a las oficinas y pase a sus efectos a la Inspección General de Territorios, Estadística y Dirección Administrativa.

Jdo. - A. Gallardo -

A. Goussandier -

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dirección Administrativa. — Aprobando la adquisición efectuada por el Consejo Nacional de Educación de un terreno para edificación de la Escuela N° 10 del Consejo N° XV.

Buenos Aires, 16 de abril de 1919.

C. 1245. — Vista la nota adjunta del Consejo Nacional de Educación, por la cual solicita se apruebe la adquisición de tres fracciones de terreno rematadas por orden del Banco Hipotecario Nacional en la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000) moneda nacional de curso legal, cuya adquisición efectuó dicho Consejo con destino al levantamiento de un edificio para la Escuela N° 10 del Consejo Escolar XV; atento lo expuesto por la Contaduría General; y, teniendo en cuenta que la compra de que se trata, es ventajosa para el erario escolar,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase la adquisición efectuada por el Consejo Nacional de Educación, de las siguientes fracciones de terreno:

- 1) Fracción designada en el plano del remate con la letra A, compuesta de los lotes 22 al 27 de la manzana 47, con frente a las calles 11 de Septiembre y Nú-

ñez. — Superficie: 1.349,92 metros cuadrados. — Precio: pesos 3.000 m/l.

- 2) Fracción designada con la letra LL compuesta de los lotes 1 al 5 de la manzana 47, con frente a las calles Juana Azurduy y 11 de Septiembre. — Superficie: 1.199,93 metros cuadrados. — Precio: pesos 2.500 m/l.

- 3) Fracción designada con la letra K y compuesta por los lotes 28 32 de la manzana 47, con frente a la calle 11 de Septiembre, entre las de Núñez y Juana Azurduy. — Superficie: 1.199,93 metros cuadrados. — Precio: pesos 2.500 m/l.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y vuelva al Consejo Nacional de Educación para su conocimientos y efectos.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS.

— ALFREDO DEMARCHI.

H. PUERREDÓN. — D. E.

SALABERRY. — R. GÓMEZ.

Boletín Oficial.

B. A., martes 22 de abril de 1919.

Año XXVII Num 7557.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Se dispone que el Consejo Nacional de Educación gire a la Dirección General de Escuelas el importe del primer cuatrimestre de la subvención escolar a la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, abril 11 de 1919.

Dada la difícil situación en que se encuentran los maestros de la Provincia de Córdoba, por no haber percibido sus haberes desde hace varios meses; resultando de las informaciones obtenidas que la demora se debe en parte, a que el Consejo Nacional de Educación, no ha hecho los giros de fondos para esos fines, porque las autoridades de la Provincia de Córdoba no han podido rendir las cuentas que la ley prescribe para la entrega de las cuentas sucesivas por la falta de recursos, para completar el pago de los sueldos correspondientes.

Considerando:

Que sin perjuicio de solicitar la pronta rendición de cuentas a que se refiere el preámbulo del presente acuerdo ante la precaria situación creada a los maestros de la citada Provincia, por la demora en la liquidación de sus haberes, corresponde que el Poder Ejecutivo de la Nación adopte las medidas conducentes a evitar que se prolonge tal estado de cosas, con grave daño para esos modestos servidores de la cultura pública, y con evidente perjuicio al desenvolvimiento normal de la enseñanza primaria en tan importante región del país.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Consejo Nacional de Educación, para girar, por excepción, la subvención escolar correspondiente al primer cuatrimestre del corriente año, a la Dirección de Escuelas de la Provincia de Córdoba, con destino al pago de los haberes de los maestros de la citada Provincia por el mismo período de tiempo.

Art. 2º Dirijase nota a la Dirección de Escuelas de la Provincia de Córdoba, encareciéndole el pronto envío de las cuentas pendientes, respecto de la inversión de los fondos del subsidio escolar, a fin de dejar completamente regularizada la entrega a que se refiere el artículo primero y poder disponer el pago de las cuotas subsiguientes.

Art. 3º Llévase a conocimiento del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en copia, el presente acuerdo; comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al archivo.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS.

— R. GÓMEZ. — D. E.

SALABERRY. — H. PUEY-

RREDÓN. — JULIO MORENO.

Circular N° 102. -

Buenos Aires, abril 30 de 1919. -

Señor Presidente del C. Escolar...

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente para comunicarle que el H. Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto:

3754 E. "S. Interrogar, por el corriente año, la inscripción de aspirantes a cargos de maestro de grado,